



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°176-2023-GM/MPR

Rioja, 01 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, el Informe N°101-2023-GDEL/MPR de fecha 27.11.2023 sobre Plan de trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Mercado Central de Rioja, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" e Informe N°270-2023-GPyP/MPR de fecha 30.11.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el alcalde amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°101-2023-GDEL/MPR de fecha 27.11.2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Mercado Central de Rioja, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" mediante Acto Resolutivo y previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto total de inversión es de S/. 38 998,00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), cuya finalidad mejorar las condiciones de seguridad, salud y protección de los ambientes del mercado central de Rioja, instalando estructuras metálicas, mantenimiento de la cisterna de agua, del sistema de enfriamiento, eléctrico y pintado de muros, columnas y vigas del exterior del mercado central;

Que, con Informe N°270-2023-GPyP/MPR de fecha 30.11.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por un monto total de S/ 38 998,00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Asesora Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Mercado Central de Rioja, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", cuyo monto presupuestal es la suma de S/. 38 998,00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Desarrollo Económico Local
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

